Certificación No. 1127

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO DE FORMACION PARA EL DESARROLLO RURAL Y MINERO

DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el señor **GALVIS GARCIA MIGUEL ANGEL** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.091.660.630 de Ocaña, celebró Con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato **:** CO1.PCCNTR.7353624 de 2025

Objeto **:** Prestar los servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la formación profesional integral que programe el centro de formación en la linea y red tecnológica de producción y transformación - tecnologías agrícolas en sus diferentes niveles y modalidades.

Plazo de ejecución **:** Del 03 de febrero de 2025 hasta el 13 de diciembre de 2025.

Fecha de Inicio de Ejecución :03 de febrero de 2025.

Fecha de Terminación de Contrato **:**13 de diciembre de 2025.

Valor **:** el valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó a la suma de cuarenta y siete millones seiscientos ochenta y un mil quinientos noventa y seis pesos m/cte. ($ 47.681.596).

forma de pago a) un primer pago correspondiente al mes de febrero de 2025 por valor de cuatro millones doscientos noventa y dos mil ochocientos setenta y seis pesos m/cte. ($ 4.292.876), b) (9) pagos iguales por los meses de (marzo) a (noviembre) de 2025, por valor de cuatro millones quinientos noventa y nueve mil quinientos once pesos mcte ($ 4.599.511) cada uno, c) un último pago que corresponde al mes de diciembre de 2025, por valor de un millón novecientos noventa y tres mil ciento veintiún pesos m/cte ($ 1.993.121).

Obligaciones Específicas del Contrato Participar en la planeación de los procesos formativos de acuerdo con los lineamientos institucionales. Participar cuando el centro de formación lo requiera, en jornadas de diseño, desarrollo curricular de programas de Formación Profesional Integral y la divulgación de las diferentes convocatorias del centro, conforme a las necesidades nacionales y a los lineamientos institucionales requeridos para la red objeto del contrato. Contribuir en la formulación y aplicación de los planes de mejoramiento que resulten de la auditorías internas y externas aplicadas a la formación profesional integral. Evaluar los aprendizajes previos correspondientes a las fichas asignadas, de acuerdo con los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina. Ejecutar la formación profesional integral de

acuerdo con el diseño curricular y proyecto formativo de los programas en los diferentes municipios del departamento de Norte de Santander. Aplicar según la modalidad, estrategias de enseñanza, aprendizaje, seguimiento y evaluación de acuerdo con los lineamientos pedagógicos y metodológicos de la entidad. Participar cuando el centro de formación lo requiera, en proyectos de investigación técnica y/o pedagógica para fortalecer el proceso de formación de la red objeto del contrato. Emitir juicio valorativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados de aprendizaje de las competencias del programa, adquiridos por los aprendices en el desarrollo de su formación, aplicando los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina. Entregar los soportes del procedimiento de Ingreso de aprendices al programa de formación tales como: Ficha de matrícula; fotocopia del documento de identidad, y/o requisitos definidos en el diseño curricular, cuando ejecute formación profesional. Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno en el sistema de información que la entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral mediante las siguientes actividades: a). Verificando que la totalidad de los aprendices seleccionados y matriculados queden en formación. b). Registrando juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, los juicios evaluativos, rutas de aprendizaje, para los beneficiarios nuevos, reintegrados o trasladados. c). Comunicando al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. d) Cuando el instructor sea responsable de ficha de formación deberá al final de la etapa lectiva entregar definidas las modalidades de etapa productiva para el registro. Participar cuando el centro lo requiera en el proceso de selección, diseño de talleres e instrumentos que alimenten los bancos de pruebas para la selección de aprendices. Aplicar y hacer cumplir el reglamento del aprendiz, así como el manual de convivencia del Centro de Formación. Apoyar procesos de Registro calificado para los programas en nivel tecnólogo, cuando el centro lo requiera. Acatar los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión y el Sistema de Seguridad de Salud en el Trabajo y asistir a las convocatorias que el centro programa. Apoyar al centro de formación cuando este lo requiera, en la promoción del portafolio de servicios. Realizar seguimiento en la etapa productiva a los a los aprendices que le sean asignados, cuando el centro de formación lo requiera. Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto del contrato y una vez finalizado, quedar a paz y salvo con el Almacén. Acompañar y realizar divulgación de las diferentes actividades planeadas desde bienestar al aprendiz. Apoyar y acompañar los procesos de autoevaluación de programas de formación en nivel tecnólogo del Centro de Formación Elaborar y entregar en formato establecido por el centro el listado de materiales de formación con base en el proyecto formativo aprobado y/o el listado de materiales y equipos de los proyectos de investigación. Utilizar la plataforma, Sofia Plus, Territorium LMS o la que designe la Entidad como herramienta de la FPI, como soporte de actividades de Enseñanza, Aprendizaje, Evaluación de la formación y actualización del portafolio del instructor según lineamientos institucionales. Entregar de forma digital la programación mensual, el cual debe coincidir con el desarrollo curricular planteado inicialmente Entregar mensualmente las cuentas de cobro en las fechas establecidas por la coordinación académica, evidenciando el pago oportuno de la seguridad social, Aportes a ensión y ARL según corresponda. Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST Se sugiere que, en la eventualidad del cumplimiento al contrato, el contratista deba dirigirse a otro municipio sea en transporte público debidamente acreditado. Mantenerse actualizado con la formación complementaria que ayude a su cualificación como instructor, de acuerdo a su ruta de formación determinada por la Escuela Nacional de Instructores y al Centro de formación, así como certificarse en la competencia laboral “ORIENTAR PROCESOS FORMATIVOS CON BASE EN LOS PLANES DE FORMACIÓN CONCERTADOS, o la actualización "ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TÉCNICO Y NORMATIVO" o en su defecto entregar los soportes del procedimiento de Ingreso de aprendices al programa de formación tales como: Ficha de matrícula; fotocopia del documento de identidad, y/o requisitos definidos en el diseño curricular, cuando ejecute formación profesional. En

caso de requerirse impartir formación virtual o a distancia debe tener la certificación vigente en la norma de competencia pedagógica 240201057 "Orientar formación a distancia de acuerdo con procedimientos técnicos y normativas". Participar en las rutas de capacitación que le asigne el Centro de Formación para el Desarrollo Rural y Minero – CEDRUM, la cual será requisito para la respectiva liquidación. La formación debe desarrollarse dentro de la programación asignada desde la coordinación académica y cualquier cambio debe estar sujeta a la autorización del supervisor del contrato.

Se expide a solicitud del interesado, de acuerdo con la información registrada en los sistemas de información con los que cuenta el SENA y mediante los cuales reporta toda su información, a los 03 días del mes de diciembre de 2025.

Cordialmente,

JOSE EFREN FAJARDO MONTAÑA
Subdirector (E)
Centro de Formación para el Desarrollo Rural y Minero
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA
Regional Norte de Santander

Proyectó: MARBEL ESTRADA ANGARITA
Cargo : Apoyo CEDRUM

Revisó: Samuel Fernando Páez Flórez
Cargo: Abogado del centro CEDRUM

Certificación No. 109

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO DE FORMACION PARA EL DESARROLLO RURAL Y MINERO

DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el señor **MIGUEL ANGEL GALVIS GARCIA,** identificado con cédula de ciudadanía No **1.091.660.630** Ocaña, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. **Número y Fecha del Contrato** **:** CO1.PCCNTR.6796077 de 2024.

Objeto **:** 54_9119_637_Prestar los servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la formación profesional integral que programe el centro de formación en la red de conocimiento Producción y Transformación - Tecnologías Agrícolas en sus diferentes niveles y modalidades.

Plazo de ejecución **:** Del 23 septiembre de 2024 hasta el 13 de diciembre de 2024.

Fecha de Inicio de Ejecución **:** 23 de septiembre de 2024.

Fecha de Terminación de Contrato : 13 de diciembre 2024.

Valor **:** El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, se fijó en la suma de doce millones cincuenta y seis mil novecientos ochenta y dos pesos m/cte. ($12.056.982).

Forma de Pago **:** a) un primer pago que corresponde al mes de septiembre por valor de un millón ciento noventa mil ochocientos dieciséis pesos m/ cte. ($1.190.816) b) pagos iguales por los meses de octubre a noviembre por el valor de cuatro millones cuatrocientos sesenta y cinco mil quinientos cuarenta y cinco pesos m/cte. ($4.465.545). c)un ultimo pago correspondiente al mes de diciembre por un valor de un millón novecientos treinta y cinco mil setenta y seis pesos m/cte. ($1.935.076).

Obligaciones Específicas del Contrato: 1. Participar en la planeación de los procesos formativos de acuerdo con los lineamientos institucionales. 2. Participar cuando el centro de formación lo requiera, en jornadas de diseño, desarrollo curricular de programas de Formación Profesional Integral y la divulgación de las diferentes convocatorias del centro, conforme a las necesidades nacionales y a los lineamientos institucionales requeridos para la red objeto del contrato. 3. Contribuir en la formulación y aplicación de los planes de mejoramiento que resulten de la auditorías internas y externas aplicadas a la formación profesional integral. 4. Evaluar los aprendizajes previos correspondientes a las fichas asignadas, de acuerdo con los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina. 5. Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el diseño curricular y proyecto formativo de los programas en los diferentes municipios del departamento de Norte de Santander. 6. Aplicar según la modalidad, estrategias de enseñanza, aprendizaje, seguimiento y evaluación de acuerdo con los lineamientos pedagógicos y metodológicos de la entidad. 7. Participar cuando el centro de formación lo requiera, en proyectos de investigación técnica y/o pedagógica para fortalecer el proceso de formación de la red objeto del contrato. 8. Emitir juicio valorativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados de aprendizaje de las competencias del programa, adquiridos por los aprendices en el desarrollo de su formación, aplicando los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina. 9. Entregar los soportes del procedimiento de Ingreso de aprendices al programa de formación tales como: Ficha de matrícula; fotocopia del documento de identidad, y/o requisitos definidos en el diseño curricular, cuando ejecute formación profesional. 10. Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno en el sistema de información que la entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral mediante las siguientes actividades: a). Verificando que la totalidad de los aprendices seleccionados y matriculados queden en formación. b). Registrando juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, los juicios evaluativos, rutas de aprendizaje, para los beneficiarios nuevos, reintegrados o trasladados. c). Comunicando al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. d) Cuando el instructor sea responsable de ficha de formación deberá al final de la etapa lectiva entregar definidas las modalidades de etapa productiva para el registro. 11. Participar cuando el centro lo requiera en el proceso de selección, diseño de talleres e instrumentos que alimenten los bancos de pruebas para la selección de aprendices. 12. Aplicar y hacer cumplir el reglamento del aprendiz, así como el manual de convivencia del Centro de Formación. 13. Apoyar procesos de Registro calificado para los programas en nivel tecnólogo, cuando el centro lo requiera. 14. Acatar los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión y el Sistema de Seguridad de Salud en el Trabajo y asistir a las convocatorias que el centro programa. 15. Apoyar

Certificación No. 109

17. Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto del contrato y una vez finalizado, quedar a paz y salvo con el Almacén. 18. Acompañar y realizar divulgación de las diferentes actividades planeadas desde bienestar al aprendiz. 19. Apoyar y acompañar los procesos de autoevaluación de programas de formación en nivel tecnólogo del Centro de Formación. 20. Elaborar y entregar en formato establecido por el centro el listado de materiales de formación con base en el proyecto formativo aprobado y/o el listado de materiales y equipos de los proyectos de investigación. 21. Utilizar la plataforma, Sofia Plus, Territorium LMS o la que designe la Entidad como herramienta de la FPI, como soporte de actividades de Enseñanza, Aprendizaje, Evaluación de la formación y actualización del portafolio del instructor según lineamientos institucionales. 22. Entregar de forma digital la programación mensual, el cual debe coincidir con el desarrollo curricular planteado inicialmente. 23. Entregar mensualmente las cuentas de cobro en las fechas establecidas por la coordinación académica, evidenciando el pago oportuno de la seguridad social, Aportes a pensión y ARL según corresponda. 24. Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST 25. Se sugiere que, en la eventualidad del cumplimiento al contrato, el contratista deba dirigirse a otro municipio sea en transporte público debidamente acreditado. 26. Mantenerse actualizado con la formación complementaria que ayude a su cualificación como instructor, de acuerdo a su ruta de formación determinada por la Escuela Nacional de Instructores y al Centro de formación, así como certificarse en la competencia laboral "ORIENTAR PROCESOS FORMATIVOS CON BASE EN LOS PLANES DE FORMACIÓN CONCERTADOS, o la actualización "ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TÉCNICO Y NORMATIVO" o en su defecto entregar los soportes del procedimiento de Ingreso de aprendices al programa de formación tales como: Ficha de matrícula; fotocopia del documento de identidad, y/o requisitos definidos en el diseño curricular, cuando ejecute formación profesional. 27. En caso de requerirse impartir formación virtual o a distancia debe tener la certificación vigente en la norma de competencia pedagógica 240201057 "Orientar formación a distancia de acuerdo con procedimientos técnicos y normativas". 28. Participar en las rutas de capacitación que le asigne el Centro de Formación para el Desarrollo Rural y Minero – CEDRUM, la cual será requisito para la respectiva al centro de formación cuando este lo requiera, en la promoción del portafolio de servicios. 16. Realizar seguimiento en la etapa productiva a los a los aprendices que le sean asignados, cuando el centro de formación lo requiera. 29. La formación debe desarrollarse dentro de la programación asignada desde la coordinación académica y cualquier cambio debe estar sujeta a la autorización del supervisor del contrato.

Se expide a solicitud del interesado, de acuerdo con la información registrada en los sistemas de información con los que cuenta el SENA y mediante los cuales reporta toda su información, a los (9) días del mes de enero de 2025.

Cordialmente,

Firmado digitalmente por Freddy Abelardo Calderon Orduz
Fecha: 2025.01.09 12:45:41 -05'00'

FREDDY ABELARDO CALDERÓN ORDUZ
Subdirector (e)
Centro de Formación para el Desarrollo Rural y Minero
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA
Regional Norte de Santander

Proyectó:Jessica Castillo Florez
Cargo : Contrato de Aprendizaje

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL EDISON BENAVIDES ZARATE, DE LA UNION TEMPORAL AGROFUTURO DEL NORTE "AGROFUTURO"
NIT: 901567223-8

CERTIFICA:

Que, el Señor **MIGUEL ANGEL GALVIS GARCIA**, identificado con cedula de ciudadanía número 1.091.660.630 expedida en Ocaña, Norte de Santander, presto sus servicios profesionales desde el 11 de julio de 2022, hasta el 13 de julio de 2024 con "**AGROFUTURO"** mediante **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** y devengo mensualmente un salario por el valor de 2.600.000 M/CTE, El objeto de su contrato fue prestar servicios profesionales en calidad de **TECNICO DE CAMPO EN CAPACITACIÓN INTEGRAL Y FORTALECIMIENTO A TRAVES DE ESCUELAS DE CAMPO (ECAS)** para dar cumplimiento al proyecto denominado: *Mejoramiento de la productividad de 160 hectáreas del cultivo de cacao en etapa productiva, mediante la adopción e implementación de prácticas ambientalmente sostenibles, que beneficie a las familias de pequeños productores en los municipios PDET de Convención y Teorama, de la Región del Catatumbo, departamento Norte de Santander*, con código radicado 2019-2560006342, según el contrato 343 DE 2022 - CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO - FONDO COLOMBIA EN PAZ Y UT AGROFUTURO DEL NORTE.

Se firma la presente en el Municipio de Ocaña, Norte de Santander a los (19) diecinueve días del mes de Julio del año 2024

EDISON BENAVIDES ZARATE
C.C 91.045.632 de san Vicente de Chucuri
Representante Legal ASOPROCANOR

FEDERACIÓN RED DE PRODUCTORES DEL CATATUMBO PROVINCIA DE OCAÑA Y SUR DEL CESAR FEDEPROCAP

NIT 901.158.486-3

CERTIFICA

Que **MIGUEL ANGEL GALVIS GARCIA**, identificado con cedula de ciudadanía número 1.091.660.630, presta sus servicios profesionales a LA FEDERACION RED DE PRODUCTORES DEL CATATUMBO PROVINCIA DE OCAÑA Y SUR DEL CESAR identificada con NIT 901.158.486-3, mediante contrato de prestación de servicios; como tecnólogo de producción ecológica, desempeñándose durante el tiempo comprendido entre el veintitrés (23) de marzo de 2022 hasta el veintitrés (23) de marzo de 2023

El presente certificado se firma en Ocaña a los once (11) días del mes de abril de dos mil veintitrés (2023).

Atentamente,

Pedro Mauricio Yusty Blanco
CC. 13.742.612

Tel. 3217205624 Fedeprocap.red@gmail.com Calle 9 #39-56, bodega A barrio Las Ferias

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL EDISON BENAVIDES ZARATE, DE LA ASOCIACION DE ASOCIACIONES DE PRODUCTORES DE CACAO DEL NORTE DE SANTANDER Y SU REGION DEL CATATUMBO "ASOPROCANOR"
NIT: 901074802-6

CERTIFICA:

Que, el Señor **MIGUEL ANGEL GALVIS GARCIA**, identificado con cedula de ciudadanía número 1.091.660.630 expedida en Ocaña – Norte de Santander, presto sus servicios profesionales desde el 15 de Abril de 2023, hasta el 30 de Junio de 2023 con **ASOPROCANOR** mediante **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ,** cuyo objeto fue prestar sus servicios como **TECNICO DE CAMPO DE LAS ASOCIACIONES DE PRODUCTORES DE CACAO,** en la zona 1 comprendida por los municipios de Teorama (San Pablo) con las asociaciones Asoprogres, Renacer y Coomvesap (47 Productores) - el Tarra con la asociación Comita (22 Productores). En el marco del convenio No CA-SADR-00079-2021 DE FECHA 13 DE AGOSTO DE 2021, MODIFICATORIO No.1 DE FECHA 23 DE OCTUBRE DE 2021.MODIFICATORIO No.2 DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2021., DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER, suscrito entre ASOPROCANOR Y la Gobernación de Norte de Santander;

Se firma la presente en el Municipio de Ocaña Norte de Santander a los quince (15) días del mes de Agosto de 2023.

EDISON BENAVIDES ZARATE
C.C 91.045.632 de san Vicente de Chucuri
Representante Legal ASOPROCANOR

ASOPROTECCO

A QUIEN
INTERESE

Yo, **JUAN CARLOS CARDENAS ECHAVARRIA** identificado con C.C. 91.285.607 de Bucaramanga y actuando en Representación Legal de La Asociación de Productores Agropecuarios de Colombia **ASOPROTECCO**, identificado con NIT. 900222889-8, certifico que el señor **MIGUEL ANGEL GALVIS GARCIA,** identificado con C.C N° 1.091.660.630 de Ocaña, ha prestado sus servicios como **TECNICO DE CAMPO** mediante contrato de prestación de servicios, encontrándose vigente. Actuando con responsabilidad, seriedad y cumplimiento enlas labores asignadas por la empresa.
Durante el tiempo de servicio ha realizado las siguientes actividades:

- Realizar Visitas de extensión Agropecuaria, Tomando los Productores Agropecuarios inscritos en la base de datos del municipio, se construirá una Agenda de acompañamiento técnico, donde se tomarán las líneas agrícolas y pecuarias identificadas, siendo estas la base para prestar el servicio deAcompañamiento técnico de manera periódica durante el plazo de ejecución del contrato.
- Adelantar con idoneidad y profesionalismo el desarrollo de las actividades que constituyen el objetodel contrato.
- Rendir los informes periódicos sobre las actividades ejecutadas durante el mes acompañados de losrespectivos soportes como requisito para adelantar el cobro de actividades y los demás informes que le sean solicitados en ejecución del contrato por ASOPROTECCO.
- Resolver oportunamente las observaciones que se presenten sobre los asuntos encomendados.
- Velar por la conservación y devolución de equipos y elementos de apoyo que pueda entregarle ASOPROTECCO, para el cabal desempeño de sus funciones.

Los periodos laborados determinados así:

- Desde el 12-03-2019 hasta el 11-12-2019
- Desde el 17-03-2020 hasta el 19-12-2020
- Desde el 26-03-2021 hasta el 25-12-2021
- Desde el 02-02-2022 hasta el 30-10-2022

Para constancia se firma a los doce (12) días del mes de agosto de 2022.

JUAN CARLOS CÁRDENAS ECHAVARRIA
Representante Legal. ASOPROTECCO

CERTIFICA

Que, **MIGUEL ANGEL GALVIS GARCIA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía Nro**. 1091660630**, celebró con la UNION TEMPORAL FEST CARIBE el contrato de prestación de servicio No 1098 de 2020 cuyo objeto es prestar "sus servicios como Gestor Seguridad Alimentaria dentro de la ejecución del Contrato No. 243 de 2019 suscrito entre la UNIÓN TEMPORAL FEST CARIBE y PROSPERIDAD SOCIAL, para brindar formación y acompañamiento técnico permanente a los hogares participantes del programa Familias en su Tierra dentro del componente de seguridad alimentaria, contribuyendo al acceso de alimentos para autoconsumo a través del establecimiento de huertas y la implementación de Buenas Prácticas Agrícolas (BPA), propendiendo por la generación de excedentes. El gestor de seguridad alimentaria deberá realizar seguimiento permanente a los 80 o más hogares que le sean asignados, mediante el desarrollo de la Visita 3, 4, 5 y 6 información que deberá ser cargada en el sistema de información señalada por el contratante, realización del encuentro 3, 4 y 5, realización de la Jornada de integración comunitaria No. 1 y 2, y apoyo a la Feria de proveeduría dispersión de incentivo, propendiendo por el logro de los objetivos planteados en este componente y por la adecuada inversión del incentivo de seguridad alimentaria entregado a cada hogar; cumplir las demás responsabilidades inherentes a su objeto contractual ". la fecha de ejecución del contrato de prestación de servicio fue, desde el 01 de agosto de 2020 hasta el 31 de octubre de 2020, por concepto de honorarios por un valor mensual de DOS MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL PESOS M/CTE ($2.505.OOO).

Desarrollando las siguientes actividades:

1. Brindar formación y acompañamiento técnico permanente a los hogares participantes del programa Familias en su Tierra dentro del componente de seguridad alimentaria, contribuyendo al acceso de alimentos para autoconsumo a través del establecimiento de huertas y la implementación de Buenas Prácticas Agrícolas (BPA), propendiendo por la generación de excedentes.
2. El gestor de seguridad alimentaria deberá realizar seguimiento permanente a los hogares que le sean asignados, propendiendo por el logro de los objetivos planteados en este componente y por la adecuada inversión del incentivo de seguridad alimentaria entregado a cada hogar.
3. Implementar, en coordinación con el Operador, las políticas de seguridad de PROSPERIDAD SOCIAL para el adecuado uso y manejo de la información.
4. Hacer uso adecuado de los elementos de identificación en las actividades, eventos, espacios y reuniones realizados y garantizar la utilización de la imagen corporativa de PROSPERIDAD SOCIAL de acuerdo con las indicaciones de la Entidad.
5. Contribuir desde su rol con los ejercicios de seguimiento y evaluación de procesos, resultados o impacto de la Estrategia, o de cualquiera de sus componentes, en los que PROSPERIDAD SOCIAL lo requiera.
6. Participar en los procesos de orientación metodológica a los cuales sea convocado por el coordinador municipal.
7. Cumplir los lineamientos técnicos impartidos relacionados con el componente de Seguridad Alimentaria.

8. Dar cumplimiento al plan de actividades mensual del componente de Seguridad Alimentaria del programa FEST contribuyendo así a la ejecución del plan de trabajo del Operador.

9. Presentar los informes, formatos y demás soportes que den cuenta del cumplimiento de las actividades programadas para su rol en los periodos establecidos.
10. Entregar la información correspondiente a su gestión con los hogares y comunidades al finalizar el contrato que facilite el empalme e inducción a los nuevos integrantes del Equipo territorial.
11. Participar en los comités de seguimiento u otros que sean citados por el Operador o PROSPERIDAD SOCIAL.
12. Recolectar y registrar en el sistema la información conforme a los lineamientos entregados por PROSPERIDAD SOCIAL, en el marco del acompañamiento técnico realizado a los hogares que hacen parte de la ruta operativa del programa vez dentro del componente de Seguridad Alimentaria.
13. Cumplir con la entrega de los informes requeridos sobre la implementación de la ruta operativa el componente de Seguridad Alimentaria para los hogares y comunidades asignadas.
14. Levantar información específica de los hogares priorizadas por la ruta operativa del programa FEST según lineamientos del coordinador local.
15. Participar y apoyar activamente en las reuniones, eventos y jornadas de socialización del componente de Seguridad Alimentaria.

Para constancia se firma la presente en Valledupar a los dieciséis (16) días del mes de julio del año Dos Mil veinte (2020).

Atentamente,

ALBERTO LUIS TORRES RAPELO
Representante Legal
Unión Temporal FEST CARIBE

CERTIFICA

Que, **MIGUEL ANGEL GALVIS GARCIA,** identificado(a) con cédula de ciudadanía Nro. **1091660630**, celebró con la UNION TEMPORAL FEST CARIBE el contrato de prestación de servicio No 806 de 2020 como Gestor Seguridad alimentaria cuyo objeto fue prestar "sus servicios como Gestor Seguridad Alimentaria dentro de la ejecución del Contrato No. 243 de 2019 suscrito entre la UNIÓN TEMPORAL FEST CARIBE y PROSPERIDAD SOCIAL, para brindar formación y acompañamiento técnico permanente a los hogares participantes del programa Familias en su Tierra dentro del componente de seguridad alimentaria, contribuyendo al acceso de alimentos para autoconsumo a través del establecimiento de huertas y la implementación de Buenas Prácticas Agrícolas (BPA), propendiendo por la generación de excedentes. El gestor de seguridad alimentaria deberá realizar seguimiento permanente a los 80 o más hogares que le sean asignados, mediante el desarrollo de la Visita 5 y Visita 6 información que deberá ser cargada en el sistema de información señalada por el contratante, realización del encuentro 4 y encuentro 5,realización de la Jornada de integración comunitaria No. 2, y apoyo a la Feria de proveeduría dispersión de incentivo, propendiendo por el logro de los objetivos planteados en este componente y por la adecuada inversión del incentivo de seguridad alimentaria entregado a cada hogar; cumplir las demás responsabilidades inherentes a su objeto contractual", la fecha de ejecución del contrato de prestaciónde servicio fue, desde el 01 de julio de 2020 hasta el 31 de julio de 2020 por concepto de honorarios por un valor mensual de DOS MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL PESOS M/CTE ($2.505.OOO).

Desarrollando las siguientes actividades:

1. Brindar formación y acompañamiento técnico permanente a los hogares participantes del programa Familias en su Tierra dentro del componente de seguridad alimentaria, contribuyendo al acceso de alimentos para autoconsumo a través del establecimiento de huertas y la implementación de Buenas Prácticas Agrícolas (BPA), propendiendo por la generación de excedentes.
2. El gestor de seguridad alimentaria deberá realizar seguimiento permanente a los hogares que le sean asignados, propendiendo por el logro de los objetivos planteados en este componente y por la adecuada inversión del incentivo de seguridad alimentaria entregado a cada hogar.
3. Implementar, en coordinación con el Operador, las políticas de seguridad de PROSPERIDAD SOCIAL para el adecuado uso y manejo de la información.
4. Hacer uso adecuado de los elementos de identificación en las actividades, eventos, espacios y reuniones realizados y garantizar la utilización de la imagen corporativa de PROSPERIDAD SOCIAL de acuerdo con las indicaciones de la Entidad.
5. Contribuir desde su rol con los ejercicios de seguimiento y evaluación de procesos, resultados o impacto de la Estrategia, o de cualquiera de sus componentes, en los que PROSPERIDAD SOCIAL lo requiera.
6. Participar en los procesos de orientación metodológica a los cuales sea convocado por el coordinador municipal.
7. Cumplir los lineamientos técnicos impartidos relacionados con el componente de Seguridad Alimentaria.

8. Dar cumplimiento al plan de actividades mensual del componente de Seguridad Alimentaria del programa FEST contribuyendo así a la ejecución del plan de trabajo del Operador.
9. Presentar los informes, formatos y demás soportes que den cuenta del cumplimiento de las actividades programadas para su rol en los periodos establecidos.
10. Entregar la información correspondiente a su gestión con los hogares y comunidades al finalizar el contrato que facilite el empalme e inducción a los nuevos integrantes del Equipo territorial.
11. Participar en los comités de seguimiento u otros que sean citados por el Operador o PROSPERIDAD SOCIAL.
12. Recolectar y registrar en el sistema la información conforme a los lineamientos entregados por PROSPERIDAD SOCIAL, en el marco del acompañamiento técnico realizado a los hogares que hacen parte de la ruta operativa del programa vez dentro del componente de Seguridad Alimentaria.
13. Cumplir con la entrega de los informes requeridos sobre la implementación de la ruta operativa el componente de Seguridad Alimentaria para los hogares y comunidades asignadas.
14. Levantar información específica de los hogares priorizadas por la ruta operativa del programa FEST según lineamientos del coordinador local.
15. Participar y apoyar activamente en las reuniones, eventos y jornadas de socialización del componente de Seguridad Alimentaria.

Para constancia se firma la presente en Valledupar a los dieciséis (16) días del mes de julio del año Dos Mil veinte (2020).

Atentamente,

ALBERTO LUIS TORRES RAPELO
Representante Legal
Unión Temporal FEST CARIBE

UNION TEMPORAL FEST CARIBE

NIT: 901341181-6

CERTIFICA

Que, **MIGUEL ANGEL GALVIS GARCIA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía Nro. **1091660630**, celebró con la UNION TEMPORAL FEST CARIBE el contrato de prestación de servicio No 561 de 2020 cuyo objeto fue prestar “sus servicios como Gestor Seguridad Alimentaria dentro de la ejecución del Contrato No. 243 de 2019 suscrito entre la UNIÓN TEMPORAL FEST CARIBE y PROSPERIDAD SOCIAL, para brindar formación y acompañamiento técnico permanente a los hogares participantes del programa Familias en su Tierra dentro del componente de seguridad alimentaria, contribuyendo al acceso de alimentos para autoconsumo a través del establecimiento de huertas y la implementación de Buenas Prácticas Agrícolas (BPA), propendiendo por la generación de excedentes. El gestor de seguridadalimentaria deberá realizar seguimiento permanente a los hogares que le sean asignados, propendiendo por el logro de los objetivos planteados en este componente y por la adecuada inversión del incentivo de seguridad alimentaria entregado a cada hogar; cumplir las demás responsabilidades inherentes a su objeto contractual “. la fecha de ejecución del contrato de prestación de servicio fue, desde el 01 de abril hasta el 30 de junio de 2020, por concepto de honorarios por un valor mensual de DOS MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL PESOS M/CTE ($2.505.OOO).

Desarrollando las siguientes actividades:

1. Brindar formación y acompañamiento técnico permanente a los hogares participantes del programa Familias en su Tierra dentro del componente de seguridad alimentaria, contribuyendo al acceso de alimentos para autoconsumo a través del establecimiento de huertas y la implementación de Buenas Prácticas Agrícolas (BPA), propendiendo por la generación de excedentes.
2. El gestor de seguridad alimentaria deberá realizar seguimiento permanente a los hogares que le sean asignados, propendiendo por el logro de los objetivos planteados en este componente y por la adecuada inversión del incentivo de seguridad alimentaria entregado a cada hogar.
3. Implementar, en coordinación con el Operador, las políticas de seguridad de PROSPERIDAD SOCIAL para el adecuado uso y manejo de la información.
4. Hacer uso adecuado de los elementos de identificación en las actividades, eventos, espacios y reuniones realizados y garantizar la utilización de la imagen corporativa de PROSPERIDAD SOCIAL de acuerdo con las indicaciones de la Entidad.
5. Contribuir desde su rol con los ejercicios de seguimiento y evaluación de procesos, resultados o impacto de la Estrategia, o de cualquiera de sus componentes, en los que PROSPERIDAD SOCIAL lo requiera.
6. Participar en los procesos de orientación metodológica a los cuales sea convocado por el coordinador municipal.
7. Cumplir los lineamientos técnicos impartidos relacionados con el componente de Seguridad Alimentaria.
8. Dar cumplimiento al plan de actividades mensual del componente de Seguridad Alimentaria del programa FEST contribuyendo así a la ejecución del plan de trabajo del Operador.

9. Presentar los informes, formatos y demás soportes que den cuenta del cumplimiento de las actividades programadas para su rol en los periodos establecidos.
10. Entregar la información correspondiente a su gestión con los hogares y comunidades al finalizar el contrato que facilite el empalme e inducción a los nuevos integrantes del Equipo territorial.
11. Participar en los comités de seguimiento u otros que sean citados por el Operador o PROSPERIDAD SOCIAL.
12. Recolectar y registrar en el sistema la información conforme a los lineamientos entregados por PROSPERIDAD SOCIAL, en el marco del acompañamiento técnico realizado a los hogares que hacen parte de la ruta operativa del programa vez dentro del componente de Seguridad Alimentaria.
13. Cumplir con la entrega de los informes requeridos sobre la implementación de la ruta operativa el componente de Seguridad Alimentaria para los hogares y comunidades asignadas.
14. Levantar información específica de los hogares priorizadas por la ruta operativa del programa FEST según lineamientos del coordinador local.
15. Participar y apoyar activamente en las reuniones, eventos y jornadas de socialización del componente de Seguridad Alimentaria.

Para constancia se firma la presente en Valledupar a los dieciséis (16) días del mes de julio del año Dos Mil veinte (2020).

Atentamente,

ALBERTO LUIS TORRES RAPELO
Representante Legal
Unión Temporal FEST CARIBE

Certificado laboral FUNDECERP – año 2017

FUNDECERP
Fundación para el desarrollo de la región y el país

NIT. 900.276.156-1
Dirección: Cra. 21ª No. 6-35
La Esperanza, Valledupar-Cesar

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION PARA EL DESARROLLO DEL PAIS Y LA REGION FUNDECERP

HACE CONSTAR QUE

El señor **MIGUEL ANGEL GALVIS GARCIA,** identificado con la cedula de ciudadanía 1.091.660.630 de Ocaña Norte de Santander, suscribió con esta fundación, contrato de prestación de servicios a término fijo cuya información se describe a continuación:

AÑO 2017:

Valor del contrato: Veintidós millones quinientos mil pesos ($22.500.000)

Fecha de inicio: 22 de marzo del 2017

Fecha de terminación: 22 de diciembre del 2017

Tiempo contractual: Nueve meses

Estado: Terminado

Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO **TÉCNICO DE CAMPO,** PARA COADYUVAR AL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES TÉCNICAS DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DEL SECTOR PRODUCTIVO DEL MUNICIPIO DE GONZÁLEZ, A TRAVÉS DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA DIRECTA RURAL AGRÍCOLA Y PECUARIA"

Se expide a solicitud del interesado a los 18 días del mes de octubre del 2018

GARY ENRIQUE RODRIGUEZ CABAS
Representante legal "FUNDECERP"
"Impulsamos el Desarrollo Rural"
Web: fundecerp.org
Email: fundacionfundecerp@hotmail.com - g.rodriguez.fundecerp@gmail.com
Celular: 300-805 5157

Certificado laboral FUNDECERP – año 2016

FUNDECERP
Fundación para el desarrollo de la región y el país

NIT. 900.276.156-1
Dirección: Cra. 21ª No. 6-35
La Esperanza, Valledupar-Cesar

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION PARA EL DESARROLLO DEL PAIS Y LA REGION FUNDECERP

HACE CONSTAR QUE

El señor **MIGUEL ANGEL GALVIS GARCIA,** identificado con la cedula de ciudadanía 1.091.660.630 de Ocaña Norte de Santander, suscribió con esta fundación, contrato de prestación de servicios a término fijo cuya información se describe a continuación:

AÑO 2016:

Valor del contrato: Dieciséis millones doscientos mil pesos ($ 16.200.000)

Fecha de inicio: 04 de marzo del 2016

Fecha de terminación: 04 de diciembre del 2016

Tiempo contractual: Nueve meses

Estado: Terminado

Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO **TÉCNOLOGO DE APOYO EN CAMPO** EN EL DESARROLLO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR PRODUCTIVO DEL MUNICIPIO DE GONZÁLEZ, A TRAVÉS DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA DIRECTA RURAL AGRÍCOLA Y PECUARIA.

Se expide a solicitud del interesado a los 18 días del mes de octubre del 2018

GARY ENRIQUE RODRIGUEZ CABAS
Representante legal "FUNDECERP"

"Impulsamos el Desarrollo Rural"
Web: fundecerp.org
Email: fundacionfundecerp@hotmail.com - g.rodriguez.fundecerp@gmail.com
Celular: 300-805 5157

Certificado laboral BIOCOM – año 2015

BIOCOM UNION TEMPORAL

NIT. 900889581-8

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE UNION TEMPORAL ASISTENCIA TECNICA AGROPECIARIA "BIOCOM UT"

CERTIFICA:

Que el señor MIGUEL ANGEL GALVIS GARCIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.091.660.630, De Ocaña, estuvo vinculado con la Unión Temporal BIOCOM como Tecnólogo en producción agropecuaria en las líneas Caña de azúcar y Hortofruticola dentro de la ejecución de la asistencia técnica de los proyectos PARES en el departamento del CESAR, durante el periodo Primero de Octubre (01) a Diciembre 30 del año 2015.

La presente se expide en solicitud del interesado, dado a los Veinti y cinco (25) días del mes Octubre de 2018.

Carlos A. Sierra.

CARLOS ALBERTO SIERRA DAZA
R.L. UT BIOCOM
C.C. 79.535.381 De Bogotá.
Tel: 3214614890